



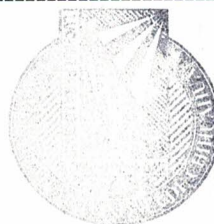
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

CIUDAD DE CHIHUAHUA, A 31 DE ENERO DE 2022. -----

VISTO los autos del expediente de investigación **PRAS/REC/07/2021**, asignado por la Auditoría Interna de la Universidad Autónoma de Chihuahua, iniciado con motivo del Oficio **No. CTUACH-512/2021**, de fecha 17 de noviembre de 2020, promovido por el M.C. Francisco Márquez Salcido, Secretario del Comité de Transparencia de la Universidad Autónoma de Chihuahua, recibido en la Auditoría Interna el 6 de enero del año 2021, en el que adjunta copia del Acuerdo emitido por el Comité de Transparencia de la UACH No. 005-2020, mediante el cual se turna este Órgano Interno de Control Universitario, la determinación de dar inicio a una investigación para que, de ser materialmente posible, se repongan las Actas de Consejo Técnico de la Facultad de Derecho de los años 2012 a 2015, y en caso de que ello no sea viable, se dé inicio a los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria a que haya lugar, y habiendo analizado las actuaciones del expediente al rubro indicado, se advierte que el mismo se encuentra debidamente sustanciado y que no existen actos o diligencias pendientes a desahogar, por lo que se procede a emitir el presente Acuerdo de conformidad con los siguientes:-----

-----**RESULTANDOS**-----

I.- Por Oficio **No. CTUACH-512/2021**, de fecha 17 de noviembre de 2020, promovido por el M.C. Francisco Márquez Salcido, Secretario del Comité de Transparencia de la Universidad Autónoma de Chihuahua, recibido en la Auditoría Interna el 6 de enero del año 2021, en el que adjunta copia del Acuerdo emitido por el Comité de Transparencia de la UACH No. 005-2020, se desprende que a la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Chihuahua, se le solicitó el número de fojas aproximadas de los libros de Consejo Técnico desde el mes de enero del año 2012, al mes de septiembre del año 2020, debiendo desglosar por año el número de fojas. De la información proporcionada por la Facultad de Derecho, se advierte que se dio cumplimiento parcial a la solicitud, toda vez que de las Actas solicitadas, sólo se brindó información de las Actas de los años 2014 a 2020, omitiendo proporcionar a este órgano Interno de Control las Actas de las sesiones de los años 2012 y 2013.-----



AUDITORIA INTERNA

AUDITORIA INTERNA
Ciudad Universitaria Campus 1
Antigua Facultad de Ingeniería Planta Alta
C.P. 31000, Chihuahua, Chih., México
Tel.- (+52)(614)439-18-49 Ext. 3700
www.uach.mx



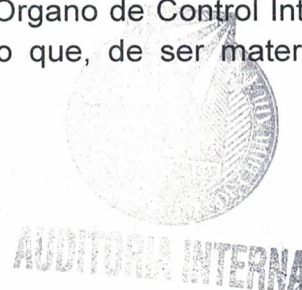
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

II.- Con fecha 11 de febrero de 2021 se emitió Acuerdo, a través del cual se ordenó dar inicio a la investigación derivada del Oficio **No. CTUACH-512/2021**, de fecha 17 de noviembre de 2021, promovido por el M.C. Francisco Márquez Salcido, Secretario del Comité de Transparencia de la Universidad Autónoma de Chihuahua, recibido en la Auditoría Interna el 06 de enero de 2021, en el que adjunta copia del Acuerdo emitido por el Comité de Transparencia de la UACH No. 006-2021, mismo que informa acerca del incumplimiento por parte de la Facultad de Derecho sobre la solicitud de información sobre las Actas de Consejo Técnico no proporcionada de forma completa, toda vez que se omitió proporcionar las Actas de los años 2012 y 2013, y en el que se solicita realizar las investigaciones necesarias y en su caso iniciar Procedimiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria. Asimismo, mediante **Oficio AI-37/2021** de fecha 12 de febrero de 2021, se notificó el inicio de la investigación correspondiente. -----

-----CONSIDERANDOS-----

----**PRIMERO.**- La Dra. Isela Ivonne Medina Chávez, Auditora Interna de la Universidad Autónoma de Chihuahua conforme al nombramiento en el que se le confieren las facultades de Auditora Interna a partir del 17 de abril de 2017, designó como Autoridad Investigadora en el acuerdo de fecha 18 de mayo de 2021 a la Dra. Saira Judith González Chávez quien es competente para emitir el presente acuerdo, de conformidad con los artículos 14, 16, 108 y 109, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 97, fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, 4° fracción XV, 36 y 55 del Reglamento de Auditoría Interna y Fiscalización de la Universidad Autónoma de Chihuahua, 1°, 2°, 3°, fracciones II, XXI, 4° fracciones XII y XIII, 7°, 9°, fracción II, 10, 90, 91, 93, 94, 95, 96, 100 y demás relativos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, aplicada de manera supletoria al presente Procedimiento.-----

----**SEGUNDO.**- El 06 de enero de 2021, se recibió el Oficio **No. CTUACH-512/2021**, de fecha 17 de noviembre de 2021, promovido por el M.C. Francisco Márquez Salcido, Secretario del Comité de Transparencia de la Universidad Autónoma de Chihuahua, recibido en la Auditoría Interna el 06 de enero de 2021, en el que adjunta copia del Acuerdo emitido por el Comité de Transparencia de la UACH No. 005-2020, a través del cual se turna a este Órgano de Control Interno para que se dé inicio a una investigación con el objeto que, de ser materialmente posible, se



AUDITORIA INTERNA
Ciudad Universitaria Campus 1
Antigua Facultad de Ingeniería Planta Alta
C.P. 31000, Chihuahua, Chih., México
Tel.- (+52)(614)439-18-49 Ext. 3700
www.uach.mx



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

repongan las Actas de Consejo Técnico de la Facultad de Derecho de los años 2012 y 2013, y de lo contrario, se inicie el procedimiento de responsabilidad administrativa que corresponda.-----

----**TERCERO.** - Con fundamento en los artículos 41 y 45 Reglamento de Auditoría Interna y Fiscalización de la Universidad Autónoma de Chihuahua se procedió a desahogar el procedimiento de investigación. Se envió oficio a la Facultad de Derecho bajo el número **Oficio AI-37/2021**, de fecha 12 de febrero de 2021, a través del cual se informa el inicio de la investigación sobre el faltante de las Actas de Consejo Técnico, específicamente de los años 2012 al 2016, así mismo se solicita tenga a bien remitir la evidencia documental que respalde su respuesta, así mismo se le solicita tenga bien informar el nombre, cargo y área de adscripción de los servidores públicos universitarios responsables del resguardo de las multicitadas Actas. -----

----**CUARTO.**- El día 25 de febrero de 2021, por medio del oficio **OFICIO/4618/DIR**, se dio contestación, por parte de la Facultad de Derecho, al oficio de notificación realizado por la Auditoría Interna de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en el cual se adjuntaron, en copia certificada, las Actas de Consejo Técnico existentes de los años 2014, 2015 y 2016. Por otro lado, se omite señalar a los servidores públicos universitarios responsable del resguardo de dicha documentación. -----

Este Órgano Interno de Control, del análisis de la documentación presentada, se esgrime el faltante de las Actas de Consejo Técnico de los años 2012 y 2013, lo cual se asienta en el Acuerdo de fecha 01 de marzo de 2021. -----

El día 10 de marzo de 2021, a través del oficio **OFICIO/4619/DIR**, el SERVIDOR UNIVERSITARIO INVESTIGADO, en Alcance al oficio **OFICIO/4618/DIR**, girado por la unidad académica en respuesta al oficio No. AI-37/2021, adjunta la cantidad de 19 Actas de Consejo Técnico de los años 2012 y 2013 Actas, aduciendo, son con las que se cuenta.-----

----**QUINTO.**- Del análisis realizado a las constancias de las copias de las Actas de Consejo Técnico adjuntas al oficio **OFICIO/4619/DIR**, signado por el SERVIDOR UNIVERSITARIO INVESTIGADO, se advierte que existe un faltante en las Actas 2014 y 2015, lo anterior tomando en cuenta los números consecutivos con los que se organizaron tales documentos, es decir, faltaron las Actas 35, 36, 37, 38, 39, 40, -----



AUDITORIA INTERNA

AUDITORIA INTERNA
Ciudad Universitaria Campus 1
Antigua Facultad de Ingeniería Planta Alta
C.P. 31000, Chihuahua, Chih., México
Tel.- (+52)(614)439-18-49 Ext. 3700
www.uach.mx



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

41 y 42 del año 2014, y las Actas 47, 48, 49, 50, 51, 52 y 55 del año 2015. Por lo anterior, nuevamente se envió oficio al SERVIDOR UNIVERSITARIO INVESTIGADO, bajo el número **Oficio No. AI-73/2021**, de fecha 11 de marzo de 2021, mismo que se recibió el día 12 de marzo de 2021, con el objetivo de solicitar tenga a bien remitir las copias de las actas marcadas como faltantes en líneas precedentes.-----

-----**SEXTO.-** A través del oficio **OFICIO/4626/DIR** de fecha 13 de abril de 2021, el SERVIDOR UNIVERSITARIO INVESTIGADO, Director de la Facultad de Derecho, exhibe las copias de las Actas de Consejo Técnico 35, 41 y 55, de los años 2014 y 2015, sin embargo, no fue así sobre las demás Actas faltantes, por lo que se envió nuevamente oficio para solicitarlas, lo anterior en diverso **Oficio No. AI-022/2022**, de fecha 17 de enero de 2022 y recibido en la respectiva unidad académica en fecha 19 de enero de 2022. En el aludido documento, se requieren las Actas faltantes, y también se solicita informar y explicar la razón por la cual no se cuenta con las mencionadas Actas, así como informar el nombre, cargo y área de los servidores públicos universitarios encargados del resguardo de tal documentación.

El 25 de enero de 2022 se recibió el oficio **OF. DIR 4747/2022**, de fecha 25 de enero de 2022, por medio del cual se daba contestación al **Oficio No. AI-022/2022**, y se informa sobre la no existencia de las Actas faltantes, aduciendo que no fueron localizadas toda vez que por la conclusión de la construcción del Auditorio Rodolfo Cruz Miramontes, se cambió el archivo al sótano del aludido edificio, y que dentro del proceso de reacomodo del mismo, existe la posibilidad de que se hayan extraviado las Actas. Asimismo, se informa que en varias ocasiones, la Facultad de Derecho ha sufrido problemas de inundaciones, por lo que también existe la posibilidad que derivado del problema señalado, se hayan siniestrado las Actas que se encuentran faltantes. Por otro lado, se informa que quienes fungieron como Presidente del Consejo Técnico en el año 2014 y 2015 fue el M.D. Enrique Antonio Carrete Solís y como Secretario el Dr. Júpiter Quiñones Domínguez, y se plasma el listado de maestros y alumnos que formaban parte del Consejo Técnico de la Facultad de Derecho en las fechas de las Actas que se encuentran extraviadas. ---

Del análisis exhaustivo de la documentación presentada por la Facultad de Derecho se advierte que el SERVIDOR UNIVERSITARIO INVESTIGADO, exhibió la documentación en copia, a través de la cual presenta diversas Actas de Consejo de



AUDITORIA INTERNA

AUDITORIA INTERNA
Ciudad Universitaria Campus 1
Antigua Facultad de Ingeniería Planta Alta
C.P. 31000, Chihuahua, Chih., México
Tel.- (+52)(614)439-18-49 Ext. 3700
www.uach.mx



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

los años solicitados, y del señalamiento de Actas faltantes, se argumentan las razones por las cuales se carece de tal documentación, tanto el cambio de localización del archivo, como las inundaciones presentadas. Por otro lado, se comprueba la existencia de las Actas solicitadas, las que obran en su archivo, atendiendo de buena fe las distintas solicitudes de información realizadas por este Órgano Interno de Control, en seguimiento a la etapa de investigación sobre el procedimiento al rubro indicado, lo cual lleva a concluir que no existe responsabilidad administrativa por parte del servidor universitario sujeto a investigación.-----

----**SÉPTIMO.** - Una vez que se desahogaron las diligencias necesarias, en las que se aportaron los elementos suficientes para determinar el inicio de un procedimiento de responsabilidad administrativa sancionatoria, y en la que el SERVIDOR UNIVERSITARIO INVESTIGADO, acreditó con evidencia documental el resguardo y existencia de las Actas de Consejo Técnico de los años sujetos a revisión. -----

Por lo que con la documental ofrecida, misma que obra en autos del presente expediente, esta Autoridad Investigadora, una vez que realizó la revisión solicitada por el M.C. Francisco Márquez Salcido, Secretario del Comité de Transparencia de la Universidad Autónoma de Chihuahua, al tramo de control requerido, se exhibió ante el Órgano de Control Interno las constancias necesarias para acreditar que no existen elementos suficientes para dar inicio a un Procedimiento de Responsabilidad Administrativa, pues no fue desplegada la conducta u omisión reprochable por parte del universitario investigado, toda vez que su actuación fue en estricto apego a la normatividad aplicable.-----

En forma de **RECOMENDACIÓN**, este Órgano Interno de Control, hace del conocimiento del sujeto investigado, que de conformidad con el Reglamento de los Consejos Universitario y Técnicos de la Universidad Autónoma De Chihuahua, se tiene la obligación de sesionar los respectivos Consejos Técnicos de las unidades académicas como mínimo una vez al mes, y que de cada sesión se deberá levantar el Acta respectiva, misma que será votada en la sesión inmediata posterior, lo anterior, con el objetivo de que los Consejos Técnicos atiendan de forma correcta la legislación universitaria en relación con sus sesiones y los Acuerdos derivados de las mismas. -----



AUDITORIA INTERNA

AUDITORIA INTERNA
Ciudad Universitaria Campus 1
Antigua Facultad de Ingeniería Planta Alta
C.P. 31000, Chihuahua, Chih., México
Tel.- (+52)(614)439-18-49 Ext. 3700
www.uach.mx



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

ARTICULO 55º. *El Consejo Técnico sesionará cuando menos una vez al mes, las sesiones extraordinarias se celebrarán cuando sean convocadas legalmente por el Director del plantel, quien lo presidirá.*

ARTICULO 59º. *En las sesiones del Consejo Técnico fungirá como Secretario, con voz pero sin voto, el Secretario Administrativo, el Académico o quien designe el Presidente del Consejo, quien levantará el acta respectiva para su aprobación en la siguiente reunión, debiéndose publicar los principales acuerdos en un término no mayor de setenta y dos horas hábiles.*

En el mismo sentido, se recomienda a la Unidad Académica sujeta a investigación, elevar a carácter de Acuerdo de Consejo Técnico en la sesión próxima inmediata, las circunstancias vertidas en el presente procedimiento sobre la inexistencia y/o extravío de las actas 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41 y 42 del año 2014, y las actas 47, 48, 49, 50, 51, 52 y 55 del año 2015, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar, y específicamente sobre posibles solicitudes futuras respecto a la existencia de las Actas de Consejo de años pasados. -----

Por lo anterior es de acordarse y se: -----

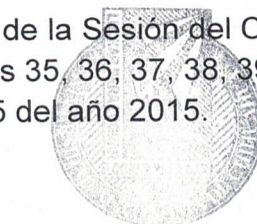
-----**ACUERDA**-----

----**PRIMERO.** - Téngase por concluido el expediente radicado bajo el número **PRAS/REC/07/2021** en términos de los considerandos **SEGUNDO, TERCERO, CUARTO, QUINTO, SEXTO y SÉPTIMO.** -----

----**SEGUNDO.** - Hágase del conocimiento al **SERVIDOR UNIVERSITARIO INVESTIGADO,** el resultado del presente pronunciamiento, para los efectos legales a que haya lugar. -----

----**TERCERO.** - Remítase copia del presente acuerdo al titular de la Secretaría del Comité de Transparencia de la Universidad Autónoma de Chihuahua, para los efectos legales a que haya lugar. -----

----**CUARTO.** - Se solicita que remitan acta de la Sesión del Consejo Técnico en el que se informa sobre el extravío de las actas 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41 y 42 del año 2014, y las Actas 47, 48, 49, 50, 51, 52 y 55 del año 2015. -----



AUDITORIA INTERNA

AUDITORIA INTERNA
Ciudad Universitaria Campus 1
Antigua Facultad de Ingeniería Planta Alta
C.P. 31000, Chihuahua, Chih., México
Tel.- (+52)(614)439-18-49 Ext. 3700
www.uach.mx



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

-----**QUINTO.** -Procédase a dar de baja el expediente en que se actúa, remitiéndose al archivo como asunto total y definitivamente concluido, haciéndose las anotaciones conducentes en los registros que corresponda. -----

-----Así lo proveyó y firma la **DRA. SAIRA JUDITH GONZÁLEZ CHÁVEZ**, en mi carácter de Autoridad Investigadora, según nombramiento otorgado en el Acuerdo de fecha 11 de febrero de 2021 dentro del PRAS/REC/07/2021.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "S. Chávez", written over a circular stamp.



AUDITORIA INTERNA